



## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

### **RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2024, del Director General de Interior y Emergencias, por la que se somete a información pública la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Logopedas de Aragón.**

El representante del Colegio Profesional de Logopedas de Aragón ha solicitado la inscripción de la modificación de los Estatutos actualmente vigentes de dicha Corporación, en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, tras su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y en el artículo 8 del Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, recibida la solicitud de inscripción de la modificación de Estatutos, el órgano competente del Departamento abrirá un periodo de información pública que se anunciará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la competencia que se indica en el artículo 20.1.a) del Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, esta Dirección General dispone someter a información pública el expediente de modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Logopedas de Aragón durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, con objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que se consideren oportunos.

El expediente de la modificación estatutaria estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Las alegaciones o sugerencias a la precitada modificación deberán realizarse por escrito, que será dirigido a la Dirección General de Interior y Emergencias del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de enero de 2024.— El Director General de Interior y Emergencias, Miguel Ángel Clavero Forcén.